

COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA VIERNES 05 DE MAYO DE 2023

Resumen de acuerdos:

- Aprobado por mayoría:
 - Suspender el debate del proyecto de ley sobre la creación de la Comisión Ad-Hoc, encargada de monitorear, calificar, evaluar y recomendar, beneficios, indultos y derechos de gracia a los procesados o condenados y dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre deshacinamiento penitenciario, hasta que el representante del Poder Judicial este presente en la sesión.
- Aprobado por unanimidad:
 - Un plazo de seis meses para la realización del segundo censo nacional penitenciario, a partir de la aprobación del proyecto de ley sobre el tema.

En Lima, siendo las 15 horas con 30 minutos del viernes 05 de mayo de 2023, en la sala de sesiones Tupac Amaru y Micaela Bastidas del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Palacio bajo la presidencia del congresista Américo GONZA CASTILLO y con la asistencia de los señores: Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público; Carlos Eduardo FERNANDEZ MILLÁN representante de la Defensoría del Pueblo; Marco Antonio GARCÍA MIRAVAL representante del Ministerio del Interior; Federico Javier LLAQUE MOYA, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario – INPE; el señor Juan Carlos MELGAREJO CASTILLO representante del Ministerio de Economía y Finanzas y la señora Karina Lisset CHAVARRY JIMÉNEZ, representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Con el quórum reglamentario, el PRESIDENTE inició la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

Por otro lado, se informó la licencia del congresista Alejandro MUÑANTE BARRIOS, que por motivos de trabajo parlamentario se encontraba fuera de la ciudad de Lima.

Del mismo modo, se dio cuenta de la inasistencia del señor Iván Salomón GUERRERO LÓPEZ, representante del Poder Judicial.

Acto seguido, el señor presidente puso a consideración el Acta de la sesión de la segunda sesión ordinaria de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal celebrada el jueves 27 de abril de 2023, siendo aprobada por unanimidad.

En la sección despacho, el secretario técnico dio cuenta que en la sesión anterior de la comisión especial, se aprobó el Plan de Trabajo y el Reglamento Interno de la comisión especial con cargo a redacción.

En este sentido, indicó que se ha preparado el texto final con una redacción consensuada de ambos documentos para hacer de conocimiento y conformidad de los integrantes de la comisión con la finalidad que posteriormente, se pueda colgar esta información en el Portal Web para difundir el mensaje y transparencia del trabajo de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

No habiendo pedidos en la sección respectiva, se ingresó a la orden día, el presidente puso a consideración de los señores miembros, el texto consensuado del Plan trabajo de la comisión, recogiendo todos los aportes brindados en la anterior sesión de esta comisión, así como los que han sido enviados para su incorporación.

Sobre el tema, el señor Carlos Eduardo FERNANDEZ MILLÁN representante de la Defensoría del Pueblo señaló que, en principio están de acuerdo con el documento presentado; sin embargo, pidió que en la parte de Antecedentes en el párrafo número 8 del Plan de Trabajo, en la fila 5, donde se coloca la cifra de 14 por ciento de la población sobre hacinamiento, se efectúe una corrección, dado que no sería la cifra correcta.

Asimismo, pidió que en el párrafo 10 del mismo documento, en donde se menciona al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial entre otros, se pueda incluir a instituciones autónomas como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, etc.

Señaló también que, en la conformación de la comisión sobre los miembros titulares, se menciona al señor Magno Abraham García Chavarri, quien ya no es funcionario del Ministerio de Justicia, por lo que no debiera ser considerado dentro de la información que se señala en el Plan de Trabajo.

En este orden de ideas, pidió que en el numeral 4, denominado Política de Trabajo, donde se enumeran los principios, se considere una modificación, ya que ha revisado el Reglamento Interno, y verificó que se enumeran otros principios más amplios, por lo que consideró que, si el Reglamento va a regir la labor de esta comisión, debieran ser los mismos principios que se establecen en Plan de Trabajo.

Del mismo modo, en el numeral 5 respecto a la Metodología de la comisión especial, en la segunda viñeta se habla de información documental, donde se menciona a instituciones públicas y privadas, consideró que debería incluirse también a instituciones tanto nacionales como supranacionales.

En este punto, no habiendo más intervenciones sobre el tema, el presidente y miembros dieron su conformidad al texto consensuado del Plan de Trabajo de la Comisión ya aprobado.

Posteriormente, el presidente puso en consideración el texto consensuado del del Reglamento Interno de la Comisión.

En este tema, el señor Carlos Eduardo FERNANDEZ MILLÁN representante de la Defensoría del Pueblo, pidió que en el artículo 31, donde se habla de audiencias públicas y eventos, no sólo se considere a los a los representantes de los trabajadores penitenciarios sino también a las organizaciones que agrupan a los familiares de los internos.

Al respecto, el señor Marco Antonio GARCÍA MIRAVAL representante del Ministerio del Interior indicó que envió sus observaciones y aportes por escrito a la secretaria técnica, los cuales han sido incorporados al texto.

Sin más intervenciones, el presidente y miembros dieron conformidad al texto consensuado del Reglamento Interno de Trabajo ya aprobado.

A continuación, el presidente indicó que se repartieron los proyectos de ley elaborados por el equipo técnico de la comisión: el primero sobre la creación de la Comisión Ad-Hoc, encargada de monitorear, calificar, evaluar y recomendar, beneficios, indultos y derechos de gracia a los procesados o condenados y dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre deshacinamiento penitenciario. Así como, el segundo proyecto de ley sobre la realización del segundo censo nacional penitenciario.

En este punto, la señora Karina Lisset CHAVARRY JIMÉNEZ, representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en relación al primer proyecto de ley, pidió delimitar bien que beneficios penitenciarios, conversión de penas, concesión de indultos y conmutaciones de las penas que se pretenden plantear, con el propósito de evitar que se puedan duplicar funciones con la Comisión de Gracias Presidenciales, y que sería solo para personas con sentencias firmes, sin embargo, también señalan que revisaran prisiones preventivas. Consideró que esta comisión debe indicar a que personas está dirigida su labor, precisando, además, que queda un año y medio para adecuar las condiciones fijadas en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el particular.

Del mismo modo, el representante del Ministerio de Justicia mencionó el Decreto Legislativo 1513, que se dio en el marco de la pandemia y todavía sigue vigente, el cual tiene una línea clara de deshacinamiento, para su ejecución requería la norma de un grupo de trabajo intersectorial, para verificar las medidas de egreso de una gran masa de población penitenciaria, la que no se llegó a formar. En este sentido, si hay la intención de conformar una comisión tendríamos el marco legal oportuno.

A su turno, el señor Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público pidió que se revalúe el primer proyecto de ley propuesto por la comisión, consideró que la creación de una Comisión Ad Hoc, estaría invadiendo funciones de los jueces, y no se podría además ejercer una labor jurisdiccional, consideró que el proyecto de ley propuesto es inviable, ya que estaría transgrediendo el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política, señaló también, que es importante contar con la presencia del representante del Poder Judicial para conocer su posición sobre los temas que se viene tratando, porque como institución le atañe directamente, señaló también, que debiera darse incluso si fuera el caso facilidades de una participación virtual. Finalmente precisó que la función de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal es estrictamente normativa.

El señor Federico Javier LLAQUE MOYA, presidente del Consejo Nacional Penitenciario – INPE, explicó sobre una anterior Comisión Ad Hoc y las situaciones de los jueces sin rostro, situación que invadió el fuero jurisdiccional porque era una necesidad en el momento, por ello tuvo que tener un nombre especial, si bien el proyecto no lo dice, sería algo similar, pero las condiciones actuales son totalmente diferentes a las de ese momento, por ello consideró que sería importante escuchar al representante del Poder Judicial.

Aquí, el señor Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público presentó una Cuestión Previa para que se espere la presencia del representante del Poder

Judicial para conocer su posición sobre los temas que se viene tratando, porque como institución le incumbe directamente señaló.

En este punto, el presidente sometió a votación la propuesta para que se suspenda el debate de este asunto, hasta contar con la presencia del representante del Poder Judicial.

El resultado de la votación fue seis a votos a favor uno en contra, siendo aprobado por mayoría la propuesta, por consiguiente, se acordó suspender el debate del proyecto de ley sobre la creación de la Comisión Ad-Hoc, encargada de monitorear, calificar, evaluar y recomendar, beneficios, indultos y derechos de gracia a los procesados o condenados y dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre deshacinamiento penitenciario hasta que el representante del Poder Judicial este presente.

A continuación, el presidente puso a consideración el segundo proyecto sobre la realización del Censo Nacional Penitenciario.

En este contexto, el señor Juan Carlos MELGAREJO CASTILLO representante del Ministerio de Economía y Finanzas, señaló que le preocupa el aspecto presupuestario, dado que el artículo 6 se dispone que los gastos son de cuenta del Instituto Nacional de Estadística e informática - INEI, sin embargo, no se advierte una evaluación presupuestaria, es decir no se sabe cuanto podría costar esto y si es que el INEI pudiera contar con los recursos para financiar este censo. De repente, sería materia de observación para que se complemente la información en la exposición de motivos sobre este aspecto. Y si se diera el caso que el INEI no contara con los recursos, y tuviera el MEF que intervenir sobre esta propuesta, yo tendría que efectuar la consulta correspondiente al respecto.

Por su parte, el señor Federico Javier LLAQUE MOYA, presidente del Consejo Nacional Penitenciario – INPE, señaló que en la sesión anterior comentó que el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) sobre el tema del censo, ya había discutido y acordado su realización, y que todas las instituciones que integran este comité están de acuerdo, hay una aprobación preliminar para llevar a cabo este censo.

Agregó que el primer y único censo realizado en el 2016 se efectuó con presupuestos del INEI y del INPE, y consideró que este no sería distinto.

Por ello, para avanzar con este proyecto y aprobar el texto, propuso que se pueda encargar al CEIC la organización del censo, señaló además, que el primer censo penitenciario costó aproximadamente 4 millones de soles, no siendo los costos muy altos opinó, sin embargo, los beneficios para el sistema superan ampliamente cualquier inversión que se haga, remarcó que este debe realizarse en este año 2023.

El representante del Ministerio de Justicia propuso que se considere la realización de censos penitenciarios periódicos, dado que esta data ayuda a planificar políticas de estado.

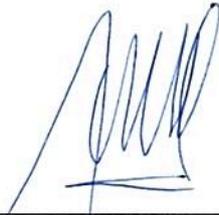
Por otra parte, el señor Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público, manifestó que todos reconocen la importancia del desarrollo de un censo penitenciario y su necesidad; sin embargo, en el artículo 5 del proyecto de ley propuesto, se establece un plazo de 15 días hábiles para su realización por parte de las entidades encargadas, lo que consideró que era muy poco tiempo del que se dispondría para lograr el objetivo requerido.

Al respecto, el presidente de la comisión propuso que se establezca un plazo de seis meses para la realización del censo, a partir de la aprobación del proyecto de ley sobre el tema.

Se sometió a votación esta propuesta la cual fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, el señor Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público pidió que se invite a un representante del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), para que pueda informar a la Comisión Especial Revisora de Código de Ejecución Penal, el grado de avance y coordinaciones efectuadas para la realización del Segundo Censo Penitenciario.

No habiendo más puntos a tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 16 horas con 30 minutos del viernes 05 de mayo de 2023.



AMERICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión Especial Revisora del Código de
Ejecución Penal



FEDERICO JAVIER MAQUE MORA
Secretario
Comisión Especial Revisora del Código
de Ejecución Penal